

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*.
(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

En el día de hoy y después de haber hecho uso de la licencia que me fué concedida por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, habiendo cesado en el de Gobernador interino el Sr. D. Felipe Rodríguez de Arellano.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes de la misma.

Logroño 19 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

José M.º Pérez Caballero

Ministerio de Fomento.

Universidad Central.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los indi-

viduos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

- Haber cumplido veintidós años.
- Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
- Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.
- Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período habil para la presentación de dichas solicitudes, finalizará á la hora de las cuatros de la tarde.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 13 de Febrero de 1890.

—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 16 de Febrero)

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Potología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Veterinario de primera clase ó Veterinario con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan des-

de luego que así se verifique sin más que este aviso

Madrid 3 de Febrero de 1890.
—El Director general, Vicente Santamaría.

Ministerio de la Guerra

Inspección de la Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACIÓN.)

Brigada sanitaria

Cabo primero Félix Martínez Obaselo, natural de Ibrillo, provincia de Burgos.

Soldado Ramón Martínez Méndez, natural de Tolerías, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Sandalio Mano Saldo, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos.

Soldado Tomás Navacerrada Paniró, natural de Carabanchel, provincia de Madrid.

Idem José Palacios Surado, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Martín Porras Rivas, natural de Valverde Fresno, provincia de Cuenca.

Idem José Posada Mendoza, natural de Porqueiro, provincia de Oviedo.

Idem Escolástico Pérez Ovejas, natural de Cidamón, provincia de Logroño.

Idem Rafael Rodríguez López, natural de Córdoba.

Idem Indalecio Ramos García, natural de La Calzada, provincia de Avila.

Idem José Bermúdez Coronil, natural de Jimena, provincia de Cádiz.

Idem Pascual Cerrudo Arufat, natural de Villa Real, provincia de Castellón.

Idem Eduardo García Sánchez, natural de Prelloro, provincia de Santander.

Idem Antonio Cibantes Romero, natural de Bayacas, provincia de Granada.

Idem José Fernández Prieto, natural de Soto-Luna, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín González Jiménez, natural de Pinarroyo, provincia de Granada.

Cabo segundo Marcelo Iñiguez Sanz, natural de Brunete, provincia de Madrid.

Soldado Benito García Rodríguez, natural de La Reguera, provincia de Oviedo.

Cabo primero Emilio Calduch Castelló, natural de Rafols, provincia de Teruel.

Soldado Patricio Fernández Prieto, natural de Carranque, provincia de Toledo.

Cabo primero Mariano Gómez Cerdá, natural de Zaragoza.

Idem segundo Benito López Darriba, natural de Fuemoñora, provincia de Lugo.

Soldado Mariano Labaje Jiménez, natural de Adonero, provincia de Avila.

Cabo segundo Ricardo Calvo Treitero, natural de Santiago, provincia de Huerva.

Idem primero Ricardo Costa Botel, natural de Baña, provincia de Gerona.

Soldado Emilio Caballero Lobamo, natural de la Habana.

Idem Isidro Domenech Salvador, natural de Tallorta, provincia de Gerona.

Idem Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Cabo primero Sebastián Godet Gambillo, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Sargento segundo Bernabé Yuste Ancherejoja, natural de Carmen.

Idem José Busló Egea, natural de Cheribel, provincia de Almería.

Soldado Manuel Blanco Martínez, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Idem Serafín Blanco Adorno, natural de Sevilla.

Idem Ignació Cadeón Santos, natural de Vircuacio, provincia de Pontevedra.

Cabo segundo Manuel Cabello Fernández, natural de Cádiz.

Soldado Francisco Díaz Alvarez, natural de Jaén.

Cabo primero Eugenio Fentor Ollés, natural de Maraleón, provincia de Teruel.

Soldado José Frené Cormide, natural de Lugo.

Cabo primero Marcelino Gómez Valle, natural de Acebuche, provincia de Cáceres.

Soldado Segisfredo López Blanco, natural de Pravia, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Antonio Madejón Chapado, natural de Badón, provincia de Avila.

Idem Emilio Martorell Crelles, natural de Valencia.

Soldado Antonio Molins Llangostera, natural de Marucoag, Francia.

Cabo segundo Calixto Moreno Balbín, natural de Torre del Campo, provincia de Jaén.

Sargento segundo Vicente Martín Navarro, natural de Almarosa, provincia de Castellón.

Cabo segundo Marcelino Olaya Jiménez, natural de Madrid.

Idem primero Eduardo Ordeña Urbano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Cabo segundo José Ponera Clavería, natural de Gratallop, provincia de Tarragona.

Soldado Miguel Ramón Ramón, natural de Lloreta, provincia de Baleares.

Sargento segundo Domingo Díaz Pinel, natural de San Julián, provincia de Lugo.

Soldado Manuel González García, natural de San Jorge, provincia de Oviedo.

Idem Diego García Freire, natural de Chambrú, provincia de Lugo.

Idem Manuel Lorenzo Fernández, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Idem Fernando Fernández Córdoba, natural de Madrid.

Idem Cristóbal López Vilo, natural de San Cristóbal, provincia de Lugo.

Idem Joaquín Losada Ferro, natural de Amendo, provincia de Lugo.

Idem Lucas Díaz Olayo, natural de Morón, provincia de Lugo.

Idem Ramón Martínez Caloste, natural de la Coruña.

Sargento primero Cayetano Muñoz Carrascón, natural de Sieteaguas, provincia de Palencia.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Celedonio García Pérez, natural de Ontanilla, provincia de Cuenca.

Sargento primero Pedro Alonso Haro.

Cabo segundo Lorenzo Agustín Gutiérrez, natural de Guinalcón, provincia de Avila.

Soldado Manuel García Fernández, natural de Silantre, provincia de Salamanca.

Idem José Castañar Reus, natural de Palma, provincia de las Baleares.

Idem Pablo Fermoso Castaño, natural de Carmona, provincia de Cádiz.

Idem Juan Fernández Martín, natural de Ceuta, provincia de Cádiz.

Idem Juan Escrich Centellas, natural de Ayafuta, provincia de Valencia.

Idem Sabino Díaz Lueño, natural de Santiago de Campos, provincia de Cáceres.

Idem Ramón Díaz Melero, natural de Panes, provincia de Oviedo.

Idem Juan Díaz Salguira.

Idem Lorenzo Clumas Alamo, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Luis Cebrían Torres.

Idem Manuel Campos González, natural de Vigo de Santa María, provincia de Coruña.

Idem Diego Carrasco, natural de Montemolín, provincia de Badajoz.

Idem José Broreño Araño, natural de Terte, provincia de Tarragona.

Idem José Bustos Alullo.

Idem Miguel Beltrán Centells, natural de Tirig, provincia de Castellón.

Sargento segundo Eustaquio Vaca, natural de Monacellos, provincia de Zamora.

Soldado Manuel Arias Rodríguez, natural de Gúltora, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Argüelles Grando.

Idem Manuel Angulo Parra.

Idem José Fernández García, natural de Calorce, provincia de Lugo.

Idem Baldomero Rodríguez López, natural de Lagarde, provincia de Oviedo.

Idem Angel Quiles Menéndez.

Idem Francisco Querol Juan, natural de Culldosa, provincia de Zaragoza.

Idem Saturnino Prado Pérez, natural de Toledo.

Idem Manuel Prieto Alonso.

Idem Francisco Planas Matarredonda.

Idem Antonio Pino Zaporta, natural de Zaragoza.

Idem Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Idem Juan Rodríguez Redondo, natural de Vara, provincia de Granada.

Idem José Román y Román, natural de Canfrides, provincia de Alicante.

Idem José Páez Saravia, natural de Santiago, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Fernández Genier, natural de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

Brigada sanitaria

Cabo segundo Mauricio Cereceda Arces, natural de Haro, provincia de Logroño.

Soldado Francisco Berges Lacruz, natural de Luerca, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Gregorio Bolado Velasco, natural de Santander.

Idem Toribio Regidor Díaz, natural de Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Cabo primero Francisco Soler Navarro, natural de Murcia.

Idem José Suárez Vázquez, natural de Betanzos, provincia de la Coruña.

Soldado Crispulo Soria Laguna, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes

En vista de que la mayor parte de las subastas de pastos de los montes públicos de los pueblos de esta provincia, determinadas por circular fecha 21 de Noviembre último y anunciadas según las condiciones establecidas en los estados que la seguían y se publicaron en los BOLETINES OFICIALES números 121 al 127, correspondientes á los días 23 al 30 del mismo mes de Noviembre inclusive, no han tenido efecto por falta de licitadores, este Gobierno ha resuelto se proceda á celebrar segundas subastas para la enagenación de los referidos pastos.

En su consecuencia, los señores Alcaldes de los pueblos en que ha ocurrido el indicado caso, procederán inmediatamente á anunciar las expresadas subastas, que deberán celebrarse á las mismas horas señaladas en los referidos estados, con las circunstancias marcadas en ellos y con idénticas condiciones que las prefijadas, siendo los días en que se han de verificar, los que se dicen en el adjunto cuadro en correspondencia con las fechas que respectivamente se determinaron para cada caso, en las primeras subastas.

Finalmente recomiendo el cumplimiento de este servicio á las autoridades locales, según las prevenciones contenidas en la citada circular.

Logroño 17 de Febrero de 1890

El Gobernador interino,

Felipe Rodríguez de Arellano

Cuadro que se cita en la anterior circular

Fechas que fueron señaladas para la celebración de las primeras subastas de pastos, según los estados de referencia.	Días correspondientes en que se han de celebrar las segundas subastas de los mismos pastos que tuvieron señaladas dichas fechas para las primeras subastas.
Diciembre 26 de 1889.	Marzo 3 de 1890.
" 27 "	" 4 "
" 28 "	" 5 "
" 29 "	" 6 "
" 30 "	" 7 "
" 31 "	" 8 "
Enero 2 de 1890.	" 10 "
" 3 "	" 11 "
" 4 "	" 12 "
" 5 "	" 13 "
" 7 "	" 15 "
" 8 "	" 16 "
" 9 "	" 17 "
" 10 "	" 18 "
" 11 "	" 19 "
" 13 "	" 21 "

Sección Judicial.

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos de concurso voluntario de bienes á favor de sus acreedores por D. Facundo Martínez Zaporta, y á virtud de escrito de los síndicos del mismo, he acordado convocar á aquellos á junta para el reconocimiento de créditos, señalando las once de la mañana del quince de Marzo próximo, en la sala de audiencia, y que se les cita de comparecencia á los efectos del artículo 1253 de la ley, quedando los actos de manifiesto en la Escribanía, conforme con lo dispuesto por el artículo 1254 del mismo cuerpo legal.

Lo que se anuncia al público para que los interesados acreedores á dicho concurso, no aleguen ignorancia.

Dado en Logroño á quince de Febrero de mil ochocientos noventa. — Gabriel Martín. — Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Darío Valiña Valiña, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Burgos, número 36, y fiscal eventual de causas del Gobierno militar de Logroño y de la sumaría segui-

da de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el recluta con suerte para Ultramar Joaquín Mora, por no haberse presentado á la concentración para su embarque el día primero del actual en esta plaza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Joaquín Mora, Díaz, recluta con suerte para Ultramar con el número once, por el Ayuntamiento de Fuenmayor (Logroño), natural de Aranjuez (Madrid), y vecindado en Gucho (Vizcaya), hijo de Canuto y de Anastasia, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño, comparezca en el cuartel de infantería de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue, con motivo de no haberse presentado á la concentración señalada el día primero del actual para su embarque, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Mora Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de infantería de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á dieciseis de Febrero de mil ochocientos noventa. — El Teniente fiscal, Darío Valiña.

Don José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de esta villa de Haro,

Hago saber: Que habiendo ordenado D. Justo Porras y Ortiz, vecino que fué de Casalarreina, en su última voluntad, consignada en el testamento otorgado en dicha villa en veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno ante el Notario D. Víctor Ruiz de la Cuesta, que sus bienes se distribuyeran entre las personas que en dicho instrumento señaló, que ninguno de los legados que hacía tuviera lugar ni efecto hasta que falleciera su esposa doña Claudia Otáñez y Pores, de la propia vecindad y que si alguno ó algunos de los legatarios no existieran al tiempo en que debían tener efecto las mandas, se diera á éstos el destino que prefijaba, ocurrido que fué el fallecimiento de la esposa del testador en veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, confirió este Juzgado á instancia de parte legítima el cargo de Albacea Dativo á D. Pedro Rodríguez y Arnaga, quien llevando á efecto la voluntad del testador ha realizado la casi totalidad de los bienes que á este correspondían, poniendo á disposición de este Juzgado el producto de las ventas, y presentando para su aprobación así las cuentas y comprobantes de sugestión, como la liquidación del haber de cada legatario. Y á fin de que llegue á conocimiento de los legatarios no personados hasta la fecha en autos y que són; los cuatro hijos de D. Ricardo Otañez, vecino que fué de Casalarreina, doña Concepción Porras que se supone residir en Espinosa de los Monteros, doña Catalina Virana cuyo segundo apellido y domicilio se ignora; doña Bernardina Justa, hija de doña Amalia Moleón y Morte, natural de Alcira; doña Mercedes Jiménez que lo es del Puerto de Santa María; las Iglesias más pobres del país del testador natural de Espinosa de los Monteros, y los parientes más pobres de la familia del mismo, que dichas cuentas con

sus comprobantes y liquidación de sus respectivos haberes se hallan puestas de manifiesto por término de quince días en la Escribanía del Actuario autorizante y que pasado ese término que se contará desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial de Madrid* sin formalizarse impugnación, se procederá á aprobarlas y á entregar á los legatarios personados en autos el importe de sus créditos, se hace saber á las personas referidas ó si éstos hubieran fallecido con posterioridad al veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, á sus herederos, que pueden examinar en el término indicado las operaciones y documentos ya citados, y recoger en su caso el importe de sus mandas.

Dado en Haro á quince de Febrero de mil ochocientos noventa. — J. Sabas Izaguirre. — Ante mí, Ladislao Ruiz Eguíluz.

ANUNCIOS OFICIALES

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaración de soldados el mozo Tomás Romero y Ganuza, y cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza, para que se presente ante el Ayuntamiento de mi presidencia dentro del plazo de veinte días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de ser clasificado y al propio tiempo exponer lo que pueda convenirle para eximirse del servicio; pues de no hacerlo se instruirá contra él el oportuno expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto por la ley de Reemplazos vigente.

Alcanadre 16 de Febrero de 1890. — El Alcalde, Miguel Gil.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio.

Corera 16 de Febrero de 1890. — El Alcalde Presidente, Tiburcio Cadarso Sancho.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pradejón, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas 75 céntimos y 350 pesetas para gastos de material de oficina, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes que deseen obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio.

Pradejón 16 de Febrero de 1890. — El Alcalde Presidente, Santiago Ezquerro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO—RECAUDACION.

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público, á fin de que los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correpondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. Tambien se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo que ha de constituirse en definitiva en metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza. Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos Pesetas.	
Arnedo.	1. ^a	Arnedo. Herce Préjano Quel Santa Eulalia Bajera Turruncún Villarroya	Agente ejecutivo	"	"	1.300	2 "
Id.	2. ^a	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Recaudador y agente ejecutivo.	42.956	4.900	500	2 "
Id.	3. ^a	Corera Galilea Ocón El Redal Robres	Id.	56.217	5.700	600	2,50
Id.	4. ^a	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Aguilar Cervera Cornago Grábalos	Id.	45.040	4.000	400	2,50
Cervera del río Alhama.	Unica.	Igea Muro de Aguas Navajún Valdemadera Abalos. Briones.	Id.	110.241	12.500	1.300	2,50
Haro.	1. ^a	Rivas. San Asensio. San Vicente.	Recaudador.	225.420	22.500	"	1,25
Logroño.	1. ^a	Logroño Alberite Agoncillo	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	2 "
Id.	2. ^a	Leza de río Leza Rivafrecha Villamediana	Recaudador y agente ejecutivo.	83.237	9.000	900	2,25
Id.	3. ^a	Arrúbal Jubera Lagunilla Murillo Zenzano	Recaudador.	81.754	8.700	"	2,25
Nájera.	Unica.	Todos los del partido	Agente ejecutivo.	"	"	4.200	2,25

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño 19 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, *Luis M. de Robles.*